



GEROA GORRIRA EKARRI

2004 • IRUNEA

6.
biltzar nagusia

Normativa congresual



ZA
BAL
TZEN

Zbkia

TXT 20174

DOKUMENTAZIO
ZENTROA

Normativa del congreso

I. Metodología para el desarrollo del congreso

1.- Apertura del congreso.

La presidencia del Congreso hasta que sea elegida la mesa que dirigirá las sesiones del 6. Congreso corresponderá al Comité Nacional que abrirá oficialmente las sesiones, el debate y aprobación del Informe de Gestión y la elección de la Mesa del mismo.

2. Aprobación de la normativa.

El Comité Nacional someterá a la consideración del Congreso la propuesta de normativa para el desarrollo del mismo aprobada previamente por la Asamblea Nacional.

3. Presentación, debate y aprobación del informe de gestión.

El Comité Nacional presentará al Congreso el Informe de Gestión para su debate y, si procede, aprobación. Este Informe de Gestión estará a disposición de las delegadas y delegados elegidos para el Congreso una semana antes del inicio del mismo.

4. Elección de la mesa.

El Comité Nacional, previa aprobación en la Asamblea Nacional, presentará al Congreso una propuesta de Mesa del Congreso para su consideración.

- La Mesa del Congreso estará compuesta por la o el presidente y ocho vocales. La elección de estas personas se realizará respetando criterios territoriales, sectoriales, género, edad,... La Mesa, que utilizará solamente el euskera en el desarrollo de sus funciones, distribuirá sus responsabilidades entre las citadas personas.
- Una vez elegida la Mesa del congreso, el Comité Nacional saliente cesará en sus funciones y será la propia Mesa quien asuma la responsabilidad representativa, así como todas las cuestiones relativas a la marcha y desarrollo del Congreso.
- Aquellas personas de la Mesa que hayan presentado enmiendas deberán delegar la defensa de las mismas a cualquier otra u otro congresista que voluntariamente lo acepte.

5. Debate y aprobación de las ponencias y de las enmiendas.

Tras la presentación de la ponencia el orden de debate y decisión de las enmiendas será en primer lugar las enmiendas a la totalidad y posteriormente las parciales respetando el siguiente procedimiento:

- 1.- Presentación de la enmienda.
- 2.- Posicionamiento de la Comisión de ponencias.
- 3.- Debate congresistas.
- 4.- Intervención enmendante/s.
- 5.- Intervención ponentes.
- 6.- Votación.

Las enmiendas que hayan sido aceptadas por la comisión de enmiendas se considerarán aprobadas si ninguna persona congresista plantea objeciones a tal decisión. Para ello, antes del Congreso, las delegadas y delegados del Congreso conocerán las enmiendas aceptadas y, en caso de desacuerdo con alguna de ellas, tendrán la oportunidad de proponer su debate y votación.

6. Votaciones.

Cada persona delegada tendrá derecho a un voto que, en ningún caso, podrá delegar en otra persona.

Las decisiones en el Congreso se adoptarán de la siguiente forma:

- Cuando las decisiones exijan las mayorías cualificadas contempladas en los Estatutos se procederá al recuento de los votos.
- Para que una enmienda a la totalidad sea aprobada deberá obtener al menos la mitad más uno de los votos de la totalidad de las y los congresistas.
- En el resto de las votaciones las decisiones se adoptarán por mayorías simples de las y los presentes en el momento de la votación.
- Cuando, a criterio de la Mesa, en las votaciones la mayoría se manifieste de forma clara será suficiente salvo que, alguna delegada o delegado pida expresamente el recuento de los votos.
- En la elección del Comité Nacional la votación será secreta.

Las ponencias presentadas a debate, con las enmiendas aprobadas incluidas, serán sometidas a votación del Congreso. Para su aprobación definitiva deberán obtener la mitad más uno de los votos de las y los congresistas que participen en la votación.

7. Elección del Comité Nacional

El Comité Nacional saliente presentará al Congreso una propuesta de Comité Nacional para los próximos cuatro años. Dicha propuesta deberá contener, cuando menos, el nombre y apellidos de la persona propuesta y la responsabilidad para la que se la propone.

Esta propuesta será comunicada a la Mesa del Congreso tan pronto como sea elegida, para que a su vez la Mesa se lo comunique al Congreso. A partir de ese momento y hasta las 12 horas del día siguiente se abre el plazo para presentar candidaturas.

Para poder presentar candidaturas alternativas, además de prever todas y cada una de las responsabilidades para el Comité Nacional previstas en la ponencia de organización, la propuesta deberá estar avalada por la firma, al menos, del 10% de las y de los congresistas. Ninguna persona podrá formar parte de más de una candidatura.

Si se presentara más de una candidatura se procedería a una votación entre todas las candidaturas presentadas. Resultará elegida aquella que obtenga la mitad más uno de los votos de las y de los congresistas presentes en el momento de la votación.

Se podrán presentar también personas individuales a responsabilidades concretas previstas en la propuesta del Comité Nacional. En este caso, además del consentimiento de la persona propuesta, la propuesta deberá estar avalada por la firma de, al menos, el 5% de las y los congresistas. En este caso se procedería a elegir entre las personas propuestas para una misma responsabilidad y sería elegida aquella que obtuviera más votos.

Finalizado el proceso de propuestas individuales para responsabilidades concretas quedaría cerrada la propuesta del nuevo Comité Nacional. Esta propuesta cerrada será sometida a votación secreta del Congreso y para su elección deberá obtener la mitad más uno de los votos de las y los congresistas presentes en el momento de la votación.

8. Comunicaciones.

Las estructuras del sindicato, territoriales y sectoriales, podrán presentar en soporte informático a la Mesa del Congreso cuantas comunicaciones consideren oportunas. Estas comunicaciones no deberán tener relación con el contenido de las ponencias. La Mesa del Congreso analizará todas ellas y valorará el tratamiento que le merece cada una de ellas

9. Desarrollo del Congreso.

El Comité Nacional garantizará un desarrollo adecuado del Congreso poniendo los medios humanos y técnicos necesarios y además, con una antelación mínima de un mes, informará a las y los congresistas de, entre otras, las siguientes cuestiones:

- Acreditación de las delegadas y delegados. Forma y lugar.
- Horario de sesiones del Congreso.
- Acto de clausura.
- Información de las delegaciones invitadas.
- Desarrollo técnico: traducción simultánea, ubicación congresistas...

Horario de las sesiones.

21 de mayo, viernes

- 8,30 Acreditación de las y de los congresistas.
- 9,15 Comienzo del Congreso presidido por el Comité Ejecutivo.
- 9,50 Presentación, debate y aprobación de la normativa del Congreso.
- 10,10 Presentación, debate y aprobación del Informe de Gestión.
- 11,40 Presentación de las delegaciones invitadas.
- 11,50 Presentación de la propuesta de Comité Nacional.
- 12,00 Elección de la Mesa del Congreso.
- 12,15 Descanso.
- 12,30 Presentación de la ponencia político sindical.
- 12,45 Debate y votación de las enmiendas presentadas.
- 14,00 Comida.
- 16,00 Continuación del debate y votación de enmiendas.
- 18,00 Descanso.
- 18,30 Continuación del debate y votación de enmiendas.
- 19,45 Votación final ponencia político sindical.
- 20,00 Fin de la primera jornada.

22 de mayo, sábado

- 9,00 Comienzo de la sesión.
- 9,05 Presentación de la ponencia organizativa.
- 9,20 Debate y votación de las enmiendas.
- 11,30 Descanso.
- 12,00 Finalización del plazo de presentación de candidaturas para el Comité Nacional
- 12,05 Continuación del debate y votación de enmiendas.
- 13,15 Votación final ponencia organizativa.
- 13,30 Elección del Comité Nacional.
- 14,00 Comida.
- 16,30 Acto de clausura.
 - Saludo
 - Intervención delegaciones y personas invitadas
 - Presentación del nuevo Comité Nacional
 - Intervención del Secretario General
- 18,30 Fin del 6º Congreso.